



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas,
CERTIFICA:

Tegucigalpa, MDC, 04 de noviembre de 2021 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 339-2021 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 672-2021 en su Artículo 1, reforma el Artículo 1 del Acuerdo Ejecutivo 18-2021 y establece que el monto total a colocarse para la emisión de valores gubernamentales denominada “BONOS/LETRAS GOBIERNO DE HONDURAS (GDH)” será hasta un máximo de CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L42,235,200,000.00), según lo aprobado mediante el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 182-2020 del 22 de diciembre, 2020, 8 del Decreto Legislativo N° 33-2020 y 2 del Decreto Legislativo N° 92-2020, destinados al financiamiento del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021, otros requerimientos ineludibles que fueran necesarios para cubrir el déficit fiscal y atender los efectos originados por el coronavirus (COVID-19). **CONSIDERANDO:** Que el Poder Legislativo autorizó al Poder Ejecutivo ampliar el endeudamiento amparado en el Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 33-2020, mediante el mecanismo de colocación de títulos de deuda en el mercado doméstico con el fin de obtener disponibilidad financiera por UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L1,375,300,000.00), valor complementario a UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L1,929,020,000.00), los que fueron incorporados mediante Resolución Definitiva 178-2021 de fecha 28 de julio, 2021, para un valor total de TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L3,304,320,000.00) con el propósito de atender los efectos de la emergencia sanitaria nacional provocada por la pandemia de COVID-19, valor adicional al monto de endeudamiento interno contenido en el Presupuesto General de Ingresos 2021, aprobado en el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 182-2020. **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo No.PCM-116-2020 publicado el 18 de noviembre 2020 se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a gestionar, reorientar y asignar los recursos que se identifiquen entre las distintas instituciones de Gobierno, así como de los recursos externos disponibles y los que se gestionen a través de las Secretarías de Estado autorizadas para tal efecto, con el propósito de atender los efectos de las fuertes lluvias que provocó la Tormenta Tropical “ETA” y las que se pronostican por el Huracán “IOTA” y otros fenómenos climáticos futuros similares. El financiamiento requerido para el Estado de la Emergencia, podrá ser de los recursos autorizados y gestionados por medio de los Decretos Legislativos Nos. 33-2020 y 92-2020. La Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) en el marco de SINAGER, comunicará a la Secretaría de Estado en Despacho de Finanzas (SEFIN), las instituciones que ejecutarán estos recursos y las intervenciones que estarán realizando. Las instituciones designadas deberán presentar la solicitud de recursos, así como el plan de ejecución ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN). **CONSIDERANDO:** Que el Despacho Ministerial de Socialización y Acompañamiento Digital de los Proyectos Presidenciales, mediante Oficios DMDPP-DM-154-A-2021 de 26 de octubre de 2021, solicita apoyo presupuestario por **OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L83,500,000.00)**, los que serán destinados para la cancelación total de proyectos ejecutados bajo el programa denominado “No Están Solos Etapa II” en el cual se realizó las labores de limpieza y rehabilitación de vías de acceso y viviendas afectadas, oficio DMDPP-DM-155-A-2021 de 26 de octubre de 2021 por **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 1,500,000)** los que serán destinados para la



contratación de los Servicios de Auditorías Financiera y de cumplimiento Legal por el periodo comprendido del 13 de septiembre del 2019 al 30 de noviembre del 2021 y Oficio DMDPP-DM-156-A-2021 de 26 de octubre de 2021 por **DOS MILLONES DE LEMPIRAS (L2,000,000.00)** los que serán destinados para la contratación de la publicación de 77 contratos de emergencia suscritos, bajo el programa denominado "No están solos etapa I y II", en el cual se realizaron las labores de limpieza y rehabilitación de vías de acceso y viviendas afectadas, adjuntando los planes de ejecución.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión de la base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente otorgar financiamiento y trasladar fondos del Tesoro Nacional al Despacho Ministerial de Socialización y Acompañamiento Digital de los Proyectos Presidenciales por **L 87,000,000.00 (OCHENTA Y SIETE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS)** para financiar lo descrito en el considerando anterior, en el marco de requerimientos ineludibles que fueran necesarios para cubrir el déficit fiscal, el que incluye una ampliación presupuestaria en el sub grupo 24000 Servicios profesionales con base al Artículo 81 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República 2021 reformado mediante Decreto Legislativo 28-2021 publicado en el diario Oficial La Gaceta.

CONSIDERANDO: Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y Viceversa.

CONSIDERANDO: Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la ampliación presupuestaria del Despacho Ministerial de Socialización y Acompañamiento Digital de los Proyectos Presidenciales, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente.

POR TANTO: En aplicación de los Artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 18, 19 numerales 1 y 5 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes, 8 del Decreto Legislativo N° 33-2020, 2 del Decreto Legislativo N° 92-2020, Acuerdo Ejecutivo 18-2021 y su reforma mediante Acuerdo Ejecutivo 672-2021.

RESUELVE: ARTÍCULO 1º. Ampliar mediante el traslado de fondos de la institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, al Presupuesto del Despacho Ministerial de Socialización y Acompañamiento Digital de los Proyectos Presidenciales en la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 034

**DESPACHO MINISTERIAL DE SOCIALIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DIGITAL DE LOS
PROYECTOS PRESIDENCIALES**

PROGRAMA 11

COORDINACIÓN DE DESARROLLO TEERRITORIAL

SUBPROGRAMA 00

PROYECTO 000

ACTIVIDAD/OBRA 002

ACTIVIDAD DE EMERGENCIA NO ESTAN SOLOS

GERENCIA ADMINISTRATIVA: 01 GERENCIA CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA 01: PLAN DE NACIÓN

20000		SERVICIOS PERSONALES	
23400	11 001 0000	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	L 83,500,000.00
24400	11 001 0000	Servicios de Contabilidad y Auditoría	L 1,500,000.00



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

25300 11 001 0000	Servicios de Imprenta, Publicaciones Reproducciones	<u>L 2,000,000.00</u>
-------------------	--	-----------------------

TOTAL AMPLIACION... **L 87,000,000.00**

ARTÍCULO 2º. La ampliación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD 004
RECURSOS PROVENIENTES DE EMISIÓN DE NUEVO ENDEUDAMINETO
GERENCIA 001: GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA 002: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

90000	OTROS GASTOS	
99000	Asignaciones Globales	
99100 11 001 0000	Para Erogaciones Corrientes	<u>L 87,000,000.00</u>

TOTAL FINANCIAMIENTO **L 87,000,000.00**

NOTIFIQUESE: (FYS) ROXANA MELANÍ RODRÍGUEZ ALVARADO Secretaria de Estado por Ley Acuerdo N° 793-2021 de fecha 20 de octubre, 2021. (FYS) FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO
SECRETARIA GENERAL

*FMoya